



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EXTRAPROCESO (Art.69 Ley 446/98)
SOLICITANTE	INMOBILIARIA IMPACTO S.A.S.
SOLICITADOS	LUZ ELENA MOLINA SUAREZ
RADICADO	No. 05001 40 03 027 2022 00844 00
DECISIÓN	ADMITE SOLICITUD EXTRAPROCESO

Mediante escrito presentado por el correo institucional, la Dra. CLAUDIA MARIA BOTERO MONTOYA, en calidad de apoderada especial de la agencia de arrendamientos INMOBILIARIA IMPACTO S.A.S., solicitó que conforme el artículo 69 de la Ley 446 de 1998, se comisione para la entrega del inmueble ubicado en la carrera 90 No. 65 C 10, Torre I, Apartamento 902 Municipio de Medellín.

Lo anterior, conforme al acta de conciliación realizada el 27 de mayo de 2022, con radicado interno 2022 CC 00401, entre INMOBILIARIA IMPACTO SAS VS LUZ ELENA MOLINA., en consideración al incumplimiento de la entrega acordada.

Allega con su solicitud, la copia del Acta de la audiencia de Conciliación N° de registro 2022 CC 00401 entre los mencionados, en la cual, efectivamente se constata haber acordado la terminación del contrato de arriendo de vivienda urbana que recae sobre el inmueble indicado y la efectiva entrega para el día el segundo día hábil siguiente al del incumplimiento a las 2:00 p.m. (2 de agosto de 2022)

Se trae también la copia auténtica del contrato de arrendamiento en el cual se constata la calidad con la que actuaron las partes en la conciliación, como de arrendador y arrendatario, respectivamente; la identificación del bien cuya entrega se pretende, al igual que la constancia de no cumplimiento del acuerdo celebrado en la audiencia de conciliación, expedida por la conciliadora en equidad.

Teniendo en cuenta lo anterior y lo reglado por el Artículo 69 de La Ley 446 de 1998 y demás concordantes, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la solicitud de entrega de un inmueble dado en arrendamiento, formulada por la Dra. CLAUDIA MARIA BOTERO MONTOYA, en calidad de apoderada especial de la agencia de arrendamientos INMOBILIARIA IMPACTO S.A.S., con base en acta de conciliación extrajudicial realizada el 27 de mayo de 2022, con radicado interno 2022 CC 00401, conforme el Art. 69 de la Ley 446 de 1998.

SEGUNDO: Se ordena comisionar a los JUZGADOS TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS DE ESTA CUIDAD, quienes tendrán las mismas facultades para delegar, allanar y valerse de la fuerza pública de ser necesario, para que proceda a realizar la ENTREGA del inmueble ubicado en la carrera 90 No. 65 C 10, Torre I, Apartamento 902 Municipio de Medellín.

La entrega se hará al arrendador, INMOBILIARIA IMPACTO S.A.S.; y fungió como convocado en calidad de arrendatario y ocupante del inmueble la señora LUZ ELENA MOLINA SUAREZ.

Lo anterior, en consideración al incumplimiento de la entrega que hubiere sido acordada.

TERCERO: Líbrese Despacho Comisorio con los insertos y anexos necesarios.

Por Secretaría procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

LC

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e5843e9b5e20cff69a611de73cd8df37ac30e51cc4145194259a6fefada6d17**

Documento generado en 08/09/2022 01:38:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>